

La Defensoría de los Derechos Universitarios

Desde su fundación, a las universidades se les ha tenido como comunidades intelectuales o del conocimiento, en las que sus miembros característicos, profesores y estudiantes, dan lugar a que en ellas se desarrolle un complejo haz de relaciones en el que coexisten la autonomía, la libertad de cátedra, el autogobierno, los actos de autoridad y la pluralidad cultural. En esta densa red de vínculos, se reconoce que los integrantes de la Universidad, entendido el concepto en su sentido genérico, son titulares de derechos, algunos específicos y otros que comparten con toda la población. Al mismo tiempo, la circunstancia de que en un mismo espacio convivan durante largo tiempo un crecido número de individuos, genera conductas y actitudes de muy diversa índole, que comprenden esfuerzos solidarios, pero también choques y contradicciones.

En los últimos años y en todo el mundo se ha venido abriendo paso una nueva institución universitaria que tiene como propósitos generales la defensa y promoción de los derechos que tienen los integrantes de estas grandes comunidades. También el de coadyuvar para que en su seno los posibles conflictos se conduzcan por una senda de respeto a la ley, excluyendo la arbitrariedad y la discrecionalidad, sobre todo en las decisiones que toman las autoridades, pero también otros componentes que en alguna circunstancia tienen posibilidades de hacer uso de poder, como los profesores. Las prerrogativas que gozan los universitarios se encuentran consignadas en las propias normas de la institución y son muy variadas. Comprenden, entre otros, el de un trato justo, igual e imparcial en las evaluaciones, el del respeto a su persona e identidad, el derecho a un enjuiciamiento de acuerdo a las normas en el caso de la comisión de faltas a las mismas.

De acuerdo con estas ideas, el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez creó, el pasado 27 de noviembre, la Defensoría de los Derechos Universitarios, nuevo órgano de esta Institución del cual publicamos en este número su Estatuto General. También otros materiales que hacen referencia a las características y a la experiencia de otros países en esta materia.